



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA N° 03
SESION EXTRAORDINARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DOÑIHUE

En Doñihue, a veintiséis días del mes de Agosto del año dos mil once, el Honorable Concejo Municipal, siendo las 17:00 horas en Salón Municipal de la Ilustre Municipalidad de Doñihue da inicio a la Sesión Extraordinaria N° 03 presidida por el Alcalde Señor Belisario Bastias Espinoza, con la asistencia de los Señores Concejales Don Humberto Díaz P., Don Nelson San Martín T., Don Juan Pérez R., Don Boris Acuña G., Doña Ximena Meneses M., Don Luis Granifo Soto y la Señora Secretaria Municipal Doña Lilian Contreras Barrios.

TABLA:

- **RADIO COMUNITARIA DE DOÑIHUE.**

El Señor Alcalde dice: Buenas tardes Señores Concejales en nombre de Dios y nuestra comuna hacemos esta reunión; tenemos que ver el tema de la radio.

El Señor José Miguel Winter dice: Buenas tardes, soy el gestor de telecomunicaciones de la sexta región, funcionario de la comunicación sexta región, en uno de los temas están las radios comunitarias, voy a tratar de explicar y ser lo más claro posible. El cuatro de mayo del 2010, se publicó en el diario oficial la ley 250.433 que crea las radios difusión y comunitarias ciudadana, uno de los artículos de esta ley se dice que las radios de la misma cobertura ya no van a seguir existiendo, en la sexta región hay muchas radios con estas coberturas y tres son de las municipalidades. Al gobierno le interesa que es de interés de cada una de las municipalidades, se tendrían que mantener estas radios ya que son para el servicio a la comunidad, puedan tomar las medidas correspondientes acogerse a la nueva ley de radios comunitarias.

El Señor Alcalde dice: ¿Aunque sea comunitaria?

El Señor José Miguel Winter dice: Las radios comunitarias en realidad no existen en el país si no que se llaman radio de mínima cobertura; como se dice no se están otorgando nuevas concesiones en ninguna cobertura y menos renovando, solamente las radios operativas pueden seguir funcionando hasta el término de sus concesiones o hasta cuando se acojan a la nueva ley de radios comunitarias transformándose de mínima cobertura a radio comunitaria. Quiero contarle que las radios con mínima cobertura el concepto es que vienen en una cobertura más bien vecinal, por lo tanto los parámetros esenciales en estas concesiones en un máximo de potencia de 1 Watt y una altura máxima de 6 metros, estos dos factores son los más importantes, la altura geográfica del alcance de la radio. Las nuevas radios comunitarias van a tener un rango de potencias que vale mínimo de 1 watt y un máximo de 25 watts, además la altura de la antena es de 18 metros, esto le permite tener claramente una cobertura geográfica mucho mayor el concepto que las radios comunitarias no tengan una cobertura vecinal si no que una cobertura comunal, además que puedan alcanzar las comunas adyacentes. Para la sexta región se determino un segmento especial que en dial fm que iría entre los 107.1 y los 107.9, esa sería la ubicación de la radio en la sexta región, si ustedes se colocan a la nueva ley van a tener que migrar. Las radios con mínima cobertura, las actuales tienen una concesión de tres años y en cambio las radios comunitarias van a tener un plazo de diez años, tenemos varios cambios que son bien notables. Quiero hacer mención de algo que es poco técnico tiene que ver con las menciones comerciales en rigor dice que los servicios de radios comunitarias no podrán formar parte en cadena y con radios comerciales salvo interés público, emergencia o calidad pública determinado por la autoridad competente, las concesionarias en ningún caso podrán transmitir propaganda electoral o política, eso está dicho en el artículo 18 del reglamento de la ley 24.433, que fue publicada el 30 de mayo del 2011. dice de las menciones comerciales que las organizaciones concesionadas solamente podrán difundir menciones comerciales o de servicios que se encuentran en la zona de servicio con el objeto de financiar las necesidades propias a la radio difusión se entenderá como menciones comerciales el saludo o agradecimiento a una identidad, empresa, establecimiento o local comercial indicando solamente su nombre y dirección. La ley 20.433 menciona en el artículo 3 que las corporaciones y fundaciones municipales no podrán ser titulares concesiones regidas por el presente reglamento, por lo tanto de ahí nace la necesidad que cuentan este aumento con radio de mínima cobertura y que quieran seguir con este servicio comunitario puedan acogerse a la nueva ley y a transformarse a radios comunitarias previa a transferencia de su concesión a otra

organización, en ese sentido el artículo 3 dice solamente podrán ser titulares de una concesión de servicio radiodifusión comunitaria ciudadana las personas jurídicas de derechos privados y sin fines de lucro como las universidades, las personas jurídicas regida por la ley 19.638 que tengan en sus fines estas, esenciales la promoción del interés general mediante la captura en objetivos específicos social, cultural, espiritual o de promoción de los derechos de principios constitucionales que estén constituidas en Chile y tengan dirección en el país, entre otras podrán ser las siguientes organizaciones, por lo tanto este reglamento da un listado de ejemplo y son como diez organizaciones, pero hay otras organizaciones que pueden pero lo tienen que ver con la asesoría legal que ustedes tienen. Para que sean interés de la municipalidad hay que acogerse a la nueva ley de radios comunitarias, los que sería transferir su concesión a una de estas instituciones que acabamos de nombrar.

El Señor Alcalde dice: ¿Hay otras instituciones que pueden tenerlas?

El Señor José Miguel Winter dice: Los sindicatos y otras organizaciones de trabajadores, juntas de vecinos y de más organizaciones comunitarias constituidas con la ley 19.418, asociaciones gremiales, asociaciones indígenas constituidas conformadas por la ley 19.253, comunidades agrícolas, iglesias organizaciones religiosas regidas por la ley 19.638, las organizaciones comunales de consumidores, organizaciones sin fines de lucro que se encuentren inscritas en el registro nacional de la discapacidad y conformidad en la ley 19.284, organizaciones de adultos mayores sin fines de lucro escrito en el registro previsto en la ley 19.828, las personas jurídicas sin fines de lucro que tengan el carácter de establecimiento educacionales reconocido oficialmente por el estado, organizaciones deportivas regidas por la ley 19.712 o 19.418, agrupaciones de mujeres constituida por la conformidad de la ley y las del mismo género para la defensa, para la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en el marco de la reconstrucción de la ley. Esos son los ejemplos que si pueden ser las organizaciones pero esta también "entre otras".

La Señora Meneses dice: ¿No dice el plazo que debe tener la organización?

El Señor José Miguel Winter dice: Hay un plazo que esta considerado por la ley, en el artículo 2 del inciso dos dice, los concesionarios de las radios difusión y cobertura, al momento de la presente ley tengan vigente su concesión, conforme a la ley 18.168, podrá acogerse a la presente ley, para esto tendrán que acreditar ante la Subsecretaría de telecomunicaciones dentro del plazo de 180 días contados desde la entrada en vigencia

del reglamento señalado en el artículo anterior, el cumplimiento de los requisitos que la presente ley establece para el funcionamiento para los servicios de radiodifusión comunitaria, todas las solicitudes que sean presentadas en dicho plazo serán resueltas en forma simultáneas por la SUBTEL previa declaraciones admisibilidad en un plazo de 180 días a partir de la publicación del reglamento, se publicó el 30 de mayo del 2011, por lo tanto los 180 días están corriendo a partir de esa fecha.

La Señora Meneses dice: Lo que usted me dio a entender que hay que mantener vigente las concesiones desde el 30 de mayo del 2011, de ahí debiera partir la organización o antes, porque es la entrada en vigencia en la SUBTEL .

El Señor José Miguel Winter dice: Se que el tema es complicado y además tendría que venir un par de veces para que ustedes resuelvan todas las dudas, se confunden muchas cosas pero se habla de un plazo de 180 días para acogerse a la nueva ley; para acogerse a la nueva ley de mínima cobertura, pero ya se dijo que la municipalidad no podía, eso significa que se tiene que hacer la transferencia a una de las organizaciones que si puede tener la concesión, después esa organización a la cual se traspasa la concesión de mínima cobertura, recién esa organización puede acogerse a la ley de radios comunitarias, o sea cuando ustedes traspasen la radio a una organización no van a quedar como concesionario si no que van hacer mínima cobertura, ya que solamente se cambio de titular.

El Señor Morales dice: Incluso puede ser rechazada al colocarse a la nueva ley de radios comunitarias.

El Señor José Miguel Winter dice: Si cumple con los requisitos no tendría que ser rechazada.

La Señora Meneses dice: Entonces llevamos tres meses perdidos.

El Señor Pérez dice: Nosotros nos reunimos como comisión con el concejal San Martín y los recibió usted en su oficina, después lo trajimos al concejo, lo que queda claro aquí de los 180 días hay que restarle los tres meses que son 90 días, le quedan 90 días a la institución que se le traspase como mínima cobertura, que traspase para mandar la solicitud y pueda ser aceptada; nosotros con el hecho que ya trasferimos al interesado de tener la radio, desde ahí ellos empiezan hacer todos los tramites independiente y solos, también le preguntamos a usted con respecto sobre el financiamiento ya que la ley dice que tiene que ser una institución sin fines de lucro, pero

si nosotros transferimos la radio a una institución esa tiene que tener un financiamiento, eso significaría un costo, nosotros habíamos pensado en traspasar una subvención a la institución que tenga la concesión de la radio para que se pueda mantener, la idea de este concejo que la radio se mantenga, pero también estamos viendo el traspaso sea lo más transparente posible donde haya participación de todas las organizaciones vivas y funcionales, donde cada una se de cuenta si va a poder seguir o no con todos los requisitos que significa postular a esta adjudicación que sea una institución solvente y que de respaldo ya que la transferencia es por diez años.

El Señor José Miguel Winter dice: La concesión es por diez años, ustedes una vez haciendo el traspaso ya no son más los concesionarios.

El Señor Pérez dice: Una vez que nosotros votemos y transferimos ya no tenemos nada que ver con la radio.

El Señor Alcalde dice: Si uno quiere también la puede cerrar.

El Señor José Miguel Winter dice: Por eso dice por la intención a lo anterior reitero en nombre a los oficios, que en el evento de su representante tenga interés en ser titular de una concesión de una radio comunitaria tendrá que realizar el proceso de transferencia. No es obligación es una cosa voluntaria. Tengo un oficio n° 57 del 25 de Octubre del 2010, en donde la administración central de la subsecretaría de telecomunicaciones oficio a todas las municipalidades del país que tienen radio de mínima cobertura.

El Señor San Martín dice: ¿De que fecha es ese documento?

El Señor José Miguel Winter dice: el 25 de Octubre del 2010, el 24 de junio del 2011 oficio n° 441 ahora a nivel regional, nosotros generamos un oficio a las ocho municipalidades de la región que tienen radio de mínima cobertura diciendo lo mismo que estoy explicando ahora. Además tengo un correo del 14 de Julio, un mes después, el SEREMI nos encargo que en una tercera instancia le reiteremos lo mismo. Las radios que no se quieren acogerse a la nueva ley no podrán renovarse una vez que este disponible el tema de la concesión.

El Señor Pérez dice: Lo que esta informando es muy importante que llegó un documento a todos los municipios de Chile especialmente la primera instancia en octubre del 2010, después se ratifica el 24 de julio por

la región.

El Señor José Miguel Winter dice: Quería aclarar eso para que no se piense que ahora estamos informando a las municipalidades, porque esta corriendo un plazo, que es a partir del 30 de mayo, ya llevamos tres meses del plazo. El tema de la transferencia esta incluido en esos 180 días; el nuevo concesionario tiene que acogerse a la nueva ley acompañando los antecedentes necesarios. La única modificación que se hubo en el reglamento que se hizo a la radio difusión sonora publicada en el diario oficial en el 21 de Julio del 2011, podemos tener la mayor información que necesitamos, pero no toda, hay cosas específicas que no están tan claras en estos tres cuerpos el reglamento, ley y ni en la última modificación, pero con un buen análisis jurídico se puede dilucidar.

El Señor Díaz dice: Quiero preguntar algunos temas que me preocupan es sobre el financiamiento, porque bien es cierto que usted lo deja claro y la ley también lo deja claro que la municipalidad no tiene ningún vinculo con la administración y con la nueva radio que pasa ser comunitaria, pero aquí se ha conversado que podría ser vía subvención y las subvenciones son anuales, mi pregunta va, no sé si usted me puede orientar sobre este tema, me imagino que debe haber otro mecanismo de traspaso de dinero como para financiar, porque comuna como ésta da la posibilidad a tener algún ingreso vía comercial, pero sabríamos que no se podría financiar los gastos que se tienen ya que se habla de \$ 1.000.000.- de gastos mensuales, entonces para llegar a eso veo tendría que ser por una subvención o una contra prestación de servicios, quiero que me aclare en ese sentido ya que la subvención que es una cosa que he conversado con varias personas es anual, también como se da se puede quitar, nosotros siempre hemos estado de acuerdo en mantener la radio a la comunidad pero aparte del traspaso mismo tenemos que estar consciente a que alcance esa concesión por diez años y no tenerla un tiempo, si no tienen los recursos darla en quiebra, no sé si tiene alguna posibilidad de aclararme el tema, no sé si hay alguna noticia que usted haya sabido de las ocho municipalidades que haya hecho el proceso, entiendo que Codegua ya lo hizo y si tiene los antecedentes para usted comentarlo acá.

El Señor José Miguel Winter dice: Hace unas semanas atrás realice las consultas quien había hecho la transferencia y el colega de radio difusión me dijo que solamente la municipalidad de San Fabián.

El Señor Morales dice: Con respecto a la consulta del concejal, se le puede dar un financiamiento.

El Señor José Miguel Winter dice: Sobre esa consulta la ley no hay que decir mucho, pero si en las menciones comerciales en el artículo 19 del reglamento habla aquí, las organizaciones solo podrán difundir menciones comerciales o de servicios que se encuentre en su zona de servicio, con el objeto de financiar las necesidades propias de la radio difusión, la otra parte legal la tendrían que ver con un abogado.

El Señor Alcalde dice: Lo principal es mantener la radio ya que hay mucho que la quieren, pero lo que pasa que el financiamiento lo están solicitando para la municipalidad, ya que con la gente que trabaja en la radio se paga \$ 1.000.000.- fuera de los gastos básicos, son como \$ 12.000.000.-, hay cosas muy difíciles ya que la institución va queriendo que la municipalidad le aporte o sea no habría ninguna institución privada que aporte para la radio.

Siguen hablando del mismo tema.

El Señor San Martín dice: Siguiendo con lo que expuso el concejal Díaz sobre la subvención, quiero ser más preciso, que si una institución le transferimos le tenemos que entregar el comodato donde funciona la radio que pasa con los equipos, hay que ver la gente que y en la radio, para que se mantenga en funcionamiento, a todo esto tenemos que elegir a quien transferir ya que la concesión es a diez años y tal como decía el concejal Pérez si en el transcurso de los años esta institución quiebra, vamos a perder todo lo bueno ya que vamos a tener que cerrar y no se va a poder entregarle a otra persona.

El Señor Alcalde dice: El que este de acuerdo con quedarse con la radio hay que decirle todas las reglas y además que la municipalidad no da subvención ya que esa institución o persona se tiene que hacer cargo de todos los gastos de la radio.

El Señor San Martín dice: Esto es conversable y podríamos enviar una nota a la Contraloría para ver si es viable entregarle una subvención a la radio.

El Señor Morales dice: El problema es que hay personas que están trabajando y esas personas boletean, el sistema de rendiciones tendría que ser igual a todas las instituciones, la tarea del concejo y el del señor alcalde es definir a que institución se la pasa y de ahí para adelante es la institución tiene que definir su desarrollo, la que tiene que alimentar y generar estos convenios, tiene la libertad de cobrar o no publicidad en las menciones comerciales. Como último de mantener la radio en Doñihue independiente cual sea la institución que ustedes se adjudiquen es indepedesable que la

municipalidad se someta a un tipo de convenio, porque sino sería que la radio se cerrara, como dice don Nelson que la institución a la cual se le de la concesión de radio a través de un tiempo no son capaz, lo que vendría siendo responsable a pasárselo a un tercero es la institución que se había pasado la concesión no nosotros como municipalidad.

El Señor San Martín dice: Si tiene que ver ya que el alcalde dice que no da mas subvenciones, no da nada más.

El Señor Acuña dice: ¿Cuál es el beneficio de esta ley? Veo muchas preguntas, mucha incertidumbre y no veo que el legislador haya mostrado un camino a seguir.

El Señor Pérez dice: Todos queremos que la radio continúe pero hay un reglamento de subvención que sabemos y para entregar una subvención tiene que estar la institución escrita en Fondos Públicos, además tener antigüedad de un año, eso lo que dice el reglamento, sabemos que hay una institución que no tiene un año o que se cree un organismo que esta interesado, estamos tratando de visualizar lo que sea lo mejor posible y para que esto resulte tenemos que hacer todas las consultas como corresponde, voy a votar por la institución basándome por todas las averiguaciones que hice. Si me dan un documento por escrito de la SUBTEL que pueden rendir con boleta no habría ningún problema ya que por un lado estamos con la SUBTEL y por el otro esta la Contraloría, después cualquier institución que no quedo nos acusa a la Contraloría, además que estemos entregando una subvención a esa misma institución que se entregó la radio, ahí habría un juicio que se dio subvención y no estaban escritos en los Fondos Públicos, que además no tenían la antigüedad y que nosotros mismos aprobamos ese reglamento, veámoslos tranquilo y después decidimos con todos los antecedentes que corresponde.

El Señor Alcalde dice: Lo que esta diciendo el concejal Pérez que la radio se termine.

El Señor Morales dice: Hace mas de cuatro semanas que se esta hablando del tema de la radio, si ustedes saben que ya hay instituciones que están interesada y una de ella es la ASEMUCH, de acuerdo al departamento jurídico de la SUBTEL si pueden mantener.

El Señor Pérez dice: Ahí había un problema y tu dijiste que la ASEMUCH no puede, pero que hizo ASEMUCH mando la interpretación y le dijeron que si podía.

El Señor Morales dice: Si ustedes saben que la ASEMUCH pude hoy día y es la más cercana al municipio, porque seguir alargando esta situación, no se la pasan de alguna vez y ellos empiecen hacer el camino que corresponde ya que esto tiene una cantidad de días. Hay otro tema que esta el cambio de domicilio, después del terremoto se cambio la radio sin la autorización de la SUBTEL y ese trámite no se ha realizado, por lo tanto hay que hacer dos cosas paralelas con tan poco tiempo, no es viable de seguir alargando el tema y el fin de ustedes es seguir con la radio, que mejor son los funcionarios que crearon esta radio, la iniciaron, la tenga, si la ley lo permite, ustedes quieren tenerla y la pueden subvencionar, la pueden entregar en comodato, las personas están en este mismo edificio, para que seguir dilatando esta decisión .

El Señor San Martín dice: No es tan así como dice Paulo Morales, hay una institución que ya se formo, mando una parrilla programática pero ASEMUCH no ha mandado nada.

El Señor Morales dice: ¿Cómo ellos saben eso?

El Señor San Martín dice: Han sido entrevistado, tienen que mandar una copia con todos sus asociados donde todos aceptan que la radio siga.

El Señor Alcalde dice: ¿Cuántas instituciones están interesados?

La Señora Secretaria Municipal dice: ha llegado ASEMUCH, asociación gremial de asistentes de la educación, comité de ayuda al anciano, Centro de padres y apoderados del Liceo Claudio Arrau, Pastoral Juvenil parroquia Doñihue, Agrupación Agrinare, Junta de vecinos Doñihue Oriente, Centro Cultural y comunicacional Doñihue y Liceo Claudio Arrau, Agrupación Cultural Doñihue Ayuda.

El Señor San Martín dice: Hicimos una reunión de comisión y quedamos que íbamos a invitar a todas las instituciones vivas, funcionales y territoriales de la comuna una vez que tuviéramos la reunión con Don José Miguel.

El Señor Granifo dice: Creo que esta reunión es para que don José Miguel nos viniera a orientar de las cosas que no sabíamos del traspaso de la radio, hemos conversado bastantes reuniones de comisión sobre este tema y veo que la ley es bastante complicada, estaba escuchando muy bien lo que decían de las instituciones. Creo que se debería hacer una reunión más profundamente ya que como usted dijo don José Miguel que en la ley no

estaría incluida las subvenciones.

El Señor José Miguel Winter dice: Esa institución que quede con la concesión de la radio tiene que presentar una solicitud a la SUBTEL, para acogerse a la nueva ley de radios comunitarias y así la radio de mínima cobertura pueda transformarse a la radio comunitaria, este proceso es en el artículo dos que modifica el reglamento de radio difusión sonora publicado 21 de Junio del 2011, en el artículo 25 dice, los concesionarios de servicio de radio difusión de mínima cobertura que al momento de la publicación de la ley que tengan vigente su concesión podrán acogerse al régimen de servicios comunitarios de radio difusión, para ellos tendrán que acreditar ante la subsecretaría telecomunicación dentro del plazo de 180 días hábiles, contado desde la entrada de vigencia desde el reglamento a lo que se refiere el artículo 1 de la ley, el cumplimiento de los requisitos de dicho texto legal así como su reglamento en la normativa de telecomunicaciones aplicable establece para el correcto funcionamiento de los servicios de reducción comunitaria ciudadana, para los efectos de los incisos precedentes los titulares de radio difusión sonora de mínima cobertura vigente a la fecha de publicación a la ley deberán presentar una solicitud al formato disponible en la página web de la SUBTEL, suscrita por su representante legal, dicha solicitud deberá acompañarse con los siguientes documentación: Certificado expedido por el ministerio General de Secretaría de Gobierno, en que coste sus fines comunitarios y ciudadanos de acuerdo en artículo 7 de la ley 20.433. Copia del instrumento que conste las facultades de representación de quienes suscriban la solicitud. En caso que se desee modificar algún elemento de la concesión, la concesionaria tendrá que acompañar un elemento técnico, suscrito por su representante legal o ingeniero técnico especializado en telecomunicaciones, en forma formato que la secretaria pondrá en disposición de los interesados. En los documentos que se tienen que presentar los primeros son obligación y el último es opcional, porque es en caso que se dese modificar algún módulo de la concesión.

El Señor Morales dice: ¿El Municipio puede?

El Señor Jesé Miguel Winter dice: No, les voy a aconsejar que hagan la transferencia y la nueva institución haga el cambio de dirección, no hagan antes, porque ya no les queda mucho tiempo. En caso que la institución quisiera hacer un cambio en la antena o alguna otra cosa tendrían que hacerlo con un técnico ya que eso es presentado como proyecto, pero no es necesariamente hacerlo.

Siguen exponiendo el tema a tratar.

El Señor Pérez dice: ¿el proyecto tiene un costo?

El Señor José Miguel Winter dice: Si.

El Señor Acuña dice: La radio de mínima cobertura, pueden tener dos radios en la comuna en el caso de las comunitarias también ¿pueden ser así?

El Señor José Miguel Winter dice: Podría ser pero con diferente solicitante.

El Señor Alcalde dice: Quiero agradecer por la asistencia de venir don Juan José ya que así nos queda claro muchas cosas que nosotros no sabíamos.

El Señor Morales lee carta:

Paulo Morales Arriagada

Agosto del 2011

Frente al desarrollo del último acontecimiento, en relación al traspaso de la radio 105.3 fm, a manos de una organización comunitaria y tomando en cuenta que en exposición que hice en reunión de concejo anterior, algunos señores concejales adjudicaron actos completamente alejados de la realidad con respecto de la participación y dirección de la misma, informo a usted lo siguiente:

Manifiesto total mi absoluto rechazo que esta realizando el concejo municipal en las reuniones de comisión de Cultura ya que han tratado en forma innecesaria la decisión de traspaso aún cuando están en conocimiento de la urgencia del trámite.

Manifiesto total y absoluto rechazo a los comentarios realizados en público y en privado por algunos miembros del concejo municipal, que ven en mi posición mi propuesta de traspaso interés de carácter político, eleccionario y personal que no reflejan para nada la realidad. Reitero mi gran apoyo y lealtad al personal de la radio Doñihue y mantengo la propuesta de generar una nueva institución democrática y representativa, que tenga como la misión final la mantención de carácter representativa de la radio comunitaria FM. Así creo firmemente que la institución que ustedes determinen debe ser necesariamente la más cercana al quehacer municipal. Reitero entregar en comodatos equipos e inmueble actual y garantizar a través de la subvención municipal la continuidad de radio Doñihue FM. Reitero a mi preocupación y petición que se realice a la brevedad el traspaso requerido, como también el trámite de cambio de domicilio de la emisora, situación que hice ver con memorandum en el mes de junio, aún

cuando no soy el que decide el futuro que tiene la radio y si son ustedes señores concejales, creo firmemente a cinco años a cargo de la emisora y la lealtad de la gente que allí trabaja, me dan el pleno derecho expresar la opinión para el beneficio de la comunidad y al personal de la emisora.

Finalmente y tras comprobar en reiteradas ocasiones la posición de rechazo personal hacia mí por parte de algunos concejales que impide que se realice el traspaso de la radio de manera expedita, optima, correcta, oportuna y porque creo firmemente que el objetivo primordial y fundamental en la mantención de la radio Doñihue y no los intereses personales, políticos, partidario, es que renuncio al carácter de encargado o director de radio de Doñihue a partir de la siguiente fecha .

Sin otro particular se despide

PAULO MORALES ARRIAGADA.

El Señor Díaz acoge lo que plantea don Paulo Morales y manifiesta que él planteo en una reunión de comisión algunas dudas que tenía y que fueron aclaradas en su oportunidad, también el recibe a personas de la comunidad que manifiestan algunas dudas y que tiene que consultarlas, pero debe guardar la reserva correspondiente.

Los señores concejales discuten el tema que expone el señor Paulo Morales.

Los señores concejales solicitan al señor Alcalde que se no acepte la renuncia a Don Paulo Cesar Morales Arriagada.

La Señora Secretaria Municipal lee documentación.

MEMO N° 090

ANT.:Proyecto PMU Escuelas

MAT.: Lo que indica

DOÑIHUE, Agosto 26 del 2011

A : SRA. LILIAN CONTRERAS BARRIO, SECRETARIA MUNICIPAL.

DE: SR. EDUARDO LETELIER M; DIRECTOR DE OBRAS.

PRESENTE.-

1.- Mediante el presente se informa a Ud. Lo siguiente:

** Esta entidad Edilicia presentó tres proyectos al programa PMU - FIE, Subprograma Emergencia(Normalización Escuela Lo Miranda; Construcción Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Escuela República de Chile*

y Reposición Cubierta Liceo Claudio Arrau L.)

** De los tres proyectos la SEREMI de Educación visó dos (Escuela Lo Miranda y Liceo Claudio Arrau), quedando en estado de "Borrador" la Escuela Republica de Chile.*

** De acuerdo a los correos adjuntos, enviados por la Seremí de Educación, sólo estaría priorizando el proyecto de la Escuela Lo Miranda.*

** A la vez están solicitando que los dos restantes sean postulados en forma urgente a través del programa PMU-FRIL.*

2.- Por lo antes expuesto se requiere la aprobación del Concejo Municipal para que los proyectos denominados: "REPOSICION CUBIERTA LICEO CLAUDIO ARRAU" y "CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS ESCUELA REPUBLICA DE CHILE" sean postulados al programa PMU-FRIL

3.- Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

EDUARDO LETELIER MEZA

Se solicita votación para postulación de los proyectos del Programa PMU - FRIL

Reposición Cubierta Liceo Claudio Arrau.

Construcción Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Escuela República de Chile.

El Señor Acuña Sí.

La Señora Meneses Sí.

El Señor San Martín Sí.

El Señor Díaz Sí.

El Señor Granifo Sí.

El Señor Pérez Sí.

El alcalde propone y se aprueba por unanimidad la moción

Sesión Extraordinaria N° 3

*BELISARIO BASTIAS ESPINOZA
ALCALDE*

*HUMBETO DÍAZ PINO
CONCEJAL*

*NELSON SAN MARTIN TRONCOSO
CONCEJAL*

*JUAN PÉREZ RIVEROS
CONCEJAL*

*BORIS ACUÑA GONZALEZ
CONCEJAL*

*XIMENA MENESES MENESES
CONCEJAL*

*LUIS GRANIFO SOTO
CONCEJAL*



*LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL*

LCB/icp